

PRORROGA N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°070 de 2025 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

GENERALIDADES	
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	CACOTA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025541250001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-037-2025
CONTRATO N°:	070 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	28/07/2025
CONTRATISTA:	OBRAAMBIENTE S.A.S
NIT:	900528469 -2
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY LIZCANO BAUTISTA
C.C:	88.032.007 de Pamplona
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON (DIECINUEVE CENTAVOS) M/CTE (\$ 397.186.551,19)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	29/07/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	20/08/2025

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **HENRY LIZCANO BAUTISTA**, identificado con cedula 88.032.007 de Pamplona, Representante Legal de la firma contratista, OBRAAMBIENTE S.A.S quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N°001 al contrato de obra N°070 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de agosto de 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 23 de OCTUBRE de 2025, se recibió SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL al contrato de Obra No 070 de 2025 denominado: "ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER", en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del vencimiento 26 de octubre de 2025
3. Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 23 de OCTUBRE de 2025, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del LA AMPLIACIÓN EN TIEMPO N°1 al contrato de Obra No 070 de 2025 denominado: "ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER". con el fin de garantizar la correcta ejecución física, y terminación de las obras.



4. Que el contrato de Obra No 070 de 2025 denominado: "ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER", se encuentra vigente en su plazo de ejecución
5. Que la presente prorroga no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.
6. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.
7. Que el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
HENRY LIZCANO BAUTISTA	OBRAAMBIENTE S.A.S	Contratista de Obra
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Directo Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir el presente PRÓRROGA N°001 dentro del Contrato de Obra N°070 de 2025, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del presente documento, documentación presentada por OBRAAMBIENTE S.A.S

Que con base en lo anteriormente expuesto la presente PRÓRROGA N°001 se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 26 de OCTUBRE del 2025, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 23 de octubre de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°1 del contrato de obra N°070 de 2025, prorrogando así el plazo en un total de 45 días. Por ello, la cláusula 6 del contrato de Obra N°070 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de Cuatro (04) MESES. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final".

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: OBRAAMBIENTE S.A.S renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de Obra N°070 de 2025. A su vez, la presente PRORROGA N°1 no modifica lo establecido en la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** del contrato de Obra N°070 de 2025.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales, debido a que para la presente PRORROGA N°1 del contrato de Obra N° 070 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre la presente PRORROGA N°1 del contrato de Obra N° 070 de 2025 a la compañía la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 475-47-994000072561 y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°475-74-994000012582.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.



SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente PRORROGA N°1 del contrato de Obra N°070 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°001 del contrato de obra N°070 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2025.



HENRY LIZCANO BAUTISTA
Representante Legal
OBRAAMBIENTE S.A.S
Contratista de Obra



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante



V.B. LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Jesús portillo Martínez – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ

Revisó: Oficina Jurídica – FINVERPAZ

